



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0237
RADICADO N° 2018-00200-00

En el presente proceso especial de FUERO SINDICAL, propuesto por la señora ROCIO GALVIS CARDONA contra la sociedad C. I. INTEGRATED APPAREL SOLUTIONS S. A. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL", y el SINDICATO DE BASE DE LA EMPRESA C. I. IAS (INTEGRATED APPAREL SOLUTIONS S. A.), representadas legalmente, la primera por el liquidador Adrián Osorio Lopera, o por quien haga sus veces, y el sindicato por quien haga sus veces, se allegó escrito, por lo que previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

En el anterior escrito, el apoderado judicial de la demandante solicita declarar la terminación de esta acción, en virtud al acuerdo celebrado ante la Superintendencia de Sociedades, satisfecha a la fecha y sin más rubros pendientes por cancelar, se ACCEDE A LO PEDIDO, pues el pago es un modo de extinguir las obligaciones, según los arts. 1.625 y ss. del Código Civil. Ordenándose el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO, por pago total de las pretensiones, como modo de extinguir las obligaciones.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro archívese este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 065 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de agosto de
2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

